



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere contratar los servicios profesionales de un apoyo administrativo para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**


Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios como apoyo a la gestión en actividades de orientación de atención al público y a empresas usuarias de manera personal y telefónica y virtual del ctma."


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 17 días de diciembre de 2021.

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

  
VoBo: Pedro Luis Hincapié Vélez.

  
Proyectó: Liliana María Pérez Madrid  
Técnico 03 Gestión contractual.

  
Revisó: Angelica María Oviedo Vargas  
Apoyo Jurídico Centro.

No 70 de 22 diciembre 2021